En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 2023, siendo las 11:00 horas, por una parte la por la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECRA)** comparece el Sr. HUGO CAVALLERO con el patrocinio del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO y por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)** Carlos MUÑOZ y Raúl BENIACAR y por la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** comparecen los Sr. Juan Pedro FIORANI como miembro de comisión directiva, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo VELEZ.

1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar dos asignaciones de carácter no remunerativos (en los términos del art 6 de la ley 24241), a cuenta de la negociación paritaria del período abril 23/ marzo 24.

2-Las asignaciones aquí acordadas, son de $35.000 (pesos treinta y cinco mil) cada uno y serán abonados con fecha 15 de diciembre del 2023 y 15 de enero del 2024.

3-Las partes acuerdan incorporar los anticipos acordados ($70.000) a las remuneraciones básicas, en el mes de enero del 2024, tomándose como base de cálculo los salarios según cada categoría, vigente al 31 de marzo de 2023, conforme a la tabla por categoría, que se conformara entre las partes.

4- No obstante, el carácter no remunerativo señalado, serán tenidos en cuenta para el cálculo de todos los adicionales del CCT y del Sueldo Anual Complementario correspondiente y se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

5- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria del periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-144243788-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: ACUERDO 4-12-23 EX-2023-132240604- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.04 13:05:43 -03:00

Lisandro Juan Ayastuy
Asistente legal
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.04 13:05:44 -03:00

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 521/07

PERIODO : DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS (solo efecto a las cargas al estado)	NO REMUNERATIVO (solo efecto a las cargas al estado)	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/DICIEMBRE	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/ENERO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 241.065,89	$ 83.445,87	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.780,47	$ 1972,56	$ 2.958,84	$ 3.945,12
ADMINISTRATIVOS	$ 234.823,57	$ 81.285,06	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.444,35	$ 1930,54	$ 2.895,81	$ 3.861,09
OP. SERVICIO	$ 233.863,81	$ 80.952,84	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	------	$ 15.392,67	$ 1924,08	$ 2.886,12	$ 3.848,17
OP DE PLAYA	$ 230.119,31	$ 79.656,66	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.191,04	$ 1898,88	$ 2.848,32	$ 3.797,76
OP. AUXILIAR	$ 222.156,46	$ 76.900,29	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	------	$ 14.762,27	$ 1845,28	$ 2.767,93	$ 3.690,57
OP. CONDUCTOR	$ 228.066,31	$ 78.645,96	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.080,49	$ 1885,06	$ 2.827,59	$ 3.770,12
OP.INT. Y ANEXOS	$ 227.023,25	$ 78.584,97	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.024,33	$ 1878,04	$ 2.817,06	$ 3.756,08
SERENO	$ 229.372,23	$ 79.398,06	$ 35.000,00	$ 35.000,00	8%	8%	$ 15.150,81	$ 1893,85	$ 2.840,78	$ 3.787,70
FRANQUERO	Segun categoría que cubra									

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuiones a la obra social y CCT

HUGO A. CAVALLERO
VICEPRESIDENTE 1°
F.E.C.R.A.

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 521/07

PERIODO : ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 394.511.77	8%	8%	$ 15.780.47	$ 1972.56	$ 2.958.84	$ 3.945.12
ADMINISTRATIVOS	$ 386.108.65	8%	8%	$ 15.444.35	$ 1930.54	$ 2.895.81	$ 3.861.09
OP. SERVICIO	$ 384.816.67	8%	——	$ 15.392.67	$ 1924.08	$ 2.886.12	$ 3.848.17
OP.DE PLAYA	$ 379.775.99	8%	8%	$ 15.191.04	$ 1898.88	$ 2.848.32	$ 3.797.76
OP. AUXILIAR	$ 369.066.77	8%	——	$ 14.762.27	$ 1845.28	$ 2.767.93	$ 3.690.57
OP. CONDUCTOR	$ 377.012.34	8%	8%	$ 15.080.49	$ 1885.06	$ 2.827.59	$ 3.770.12
OP.INT. Y ANEXOS	$ 375.608.22	8%	8%	$ 15.024.33	$ 1878.04	$ 2.817.06	$ 3.756.08
SERENO	$ 378.770.31	8%	8%	$ 15.150.81	$ 1893.85	$ 2.840.78	$ 3.787.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT,SAC,Aportes y contribuiones a la obra social y CCT

HUGO A. CAVALLERO
VICEPRESIDENTE 1°
F.E.C.R.A.

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E